Guayaquil, 25 de abril del 2018

Señor

Andrés Enrique Carrión Ycaza
INVICTUS S.A.

Estimado Andrés:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar del Informe de Comisario de la compañía INVICTUS S.A., correspondiente ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2017.

Un cordial saludo

C.P.A. Sandy Cedeño

INVICTUS S.A.

INFORME DEL COMISARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de INVICTUS S.A.:

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de INVICTUS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017:

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

1. La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

4. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera INVICTUS S.A., al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

5. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

6. Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

7. Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

C.P.A. Sandy Cedeño
COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, 25 de abril del 2018